



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 337 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

06 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 345-2012-GRC/GA-OL de fecha 05 de Marzo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

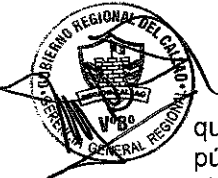
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Febrero de 2012, se Aprueba el Expediente de la Actividad, los Términos de la Referencia y el Expediente de la Contratación de los servicios integrantes de la Actividad: **"PROGRAMA REGIONAL MEJORANDO MI QUINTA – PAQUETE 1-CALLAO"**, S/. 185,300.88 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos con 88/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Febrero de 2012, con un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendario, según el siguiente detalle:

- Quinta Santa Rosa – Callao, situada en el Marco Polo N° 251-Callao, en el valor referencial de S/. 39,485.62 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 62/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación de servicio.
- Quinta Cruz de Motupe – Callao, situada en Av. Argentina N° 5746-Callao, en el Valor Referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.
- Quinta Señor de los Milagros – La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1277 – La Perla, en el Valor Referencial de S/. 35,121.47 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veintiuno con 47/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la actividad para la correspondiente liquidación del servicio.
- Quinta Abraham – La Perla, situada en Víctor Fajardo N° 1273-La Perla, en el valor referencial de S/. 39,755.94 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco con 94/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario; debiendo añadirse el plazo de treinta (30) días calendario a la Actividad para la correspondiente liquidación del servicio.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.



Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Actividad: **“Programa Regional Mejorando Mi Quinta - Paquete 1 – Callao”**, referente a la Quinta Cruz de Motupe – Callao, situada en Av. Argentina N° 5746-Callao, en el Valor Referencial de S/. 70,937.85 (Setenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario; a convocarse a Suma Alzada.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva de los servicios integrantes de la Actividad: **“Programa Regional Mejorando Mi Quinta - Paquete 1 – Callao” – “Mejoramiento de la Quinta Cruz de Motupe”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Cecilia Montenegro Joo	Presidente.
Arq. Betty Ruesta García	Miembro.
Sr. Jesús Martínez Gavancho	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Víctor Malmaceda Borgoño	Presidente Suplente.
Ing. Piedad Santa María Huertas	Miembro Suplente.
Sr. José Izquierdo Rodríguez	Miembro Suplente.



Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional